



## ACTA DE PUBLICACIÓN DE TARIFAS II SEMESTRE AÑO 2024

LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA EMPRESA COMUNITARIA "EMCOAAA FOR ESP" a través de la presente acta, da a conocer a los suscriptores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado del Municipio de Fortul, la actualización de las tarifas en cumplimiento de la resolución N° 825 de 2017<sup>i</sup> sujeta a la aplicación del IPC de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. Las nuevas tarifas serán aplicadas a partir del mes de Agosto 2024 (facturación Julio 2024).

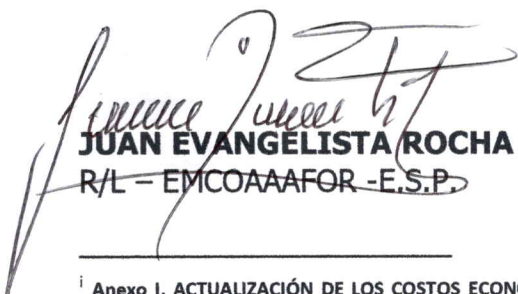
### SERVICIO DE ACUEDUCTO

USO	ESTRATO	VALOR DEL CARGO FIJO	SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN	TARIFA DESPUÉS DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN	VALOR M3 AGUA	SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN	TARIFA DESPUÉS DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN CONSUMO BÁSICO
RESIDENCIAL	ESTRATO 1	10,061.03	-50%	5,030.52	1,560.94	-50%	780.47
RESIDENCIAL	ESTRATO 2	10,061.03	-35%	6,539.67	1,560.94	-35%	1,014.61
RESIDENCIAL	ESTRATO 3	10,061.03	0%	10,061.03	1,560.94	-15%	1,326.80
COMERCIAL		10,061.03	50%	15,091.55	1,560.94	50%	2,341.41
INDUSTRIAL		10,061.03	30%	13,079.34	1,560.94	30%	2,029.22
OFICIAL		10,061.03	0	10,061.03	1,560.94	0	1,560.94

### SERVICIO DE ALCANTARILLADO

USO	ESTRATO	VALOR DEL CARGO FIJO	SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN	TARIFA DESPUÉS DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN	VALOR M3 VERTIDO	SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN	TARIFA DESPUÉS DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN CONSUMO BÁSICO
RESIDENCIAL	ESTRATO 1	5,583.21	-50%	2,791.61	751.42	-50%	375.71
RESIDENCIAL	ESTRATO 2	5,583.21	-35%	3,629.09	751.42	-35%	488.42
RESIDENCIAL	ESTRATO 3	5,583.21	0	5,583.21	751.42	-15%	638.71
COMERCIAL		5,583.21	50%	8,374.82	751.42	50%	1,127.13
INDUSTRIAL		5,583.21	30%	7,258.17	751.42	30%	976.85
OFICIAL		5,583.21	0	5,583.21	751.42	0	751.42

Fíjese esta acta en el Municipio de Fortul el doce (12) días del mes de Julio de 2024 y en constancia de lo anterior firma.

  
**JUAN EVANGELISTA ROCHA**  
R/L - EMCOAAA FOR - E.S.P.

<sup>i</sup> Anexo I. ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS ECONÓMICOS DE REFERENCIA. 2 actualización de los costos económicos de referencia durante la aplicación de la metodología tarifaria: Una vez actualizado el costo económico de referencia de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, las personas prestadoras podrán aplicar un factor de actualización por IPC cada vez que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), reportado por el DANE, acumule una variación de por lo menos tres por ciento.